

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1785/23

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, en votación ordinaria, por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor, dos en contra y cero abstenciones, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer para el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento una dedicación parcial al 50 %, motivado por la necesidad de atender de forma presencial las obligaciones inherentes al cargo.

**Segundo.** Aprobar con fecha de efecto 17 de junio de 2023 y conforme a la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, una retribución anual bruta por la dedicación parcial reconocida al 50 % para el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos (25.555,04 €) que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes en junio y diciembre, con derecho a disfrutar de treinta días naturales de vacaciones. Esta retribución se incrementará conforme a lo que establezcan las leyes de los Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos siempre que no se superen los límites del art. 75 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.** Consignar conforme al art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local la mencionada retribución en el Presupuesto municipal del ejercicio correspondiente, procediendo, asimismo, a dar de alta al titular de la Alcaldía en el Régimen General de la Seguridad Social.

**Cuarto.** Los miembros de esta Corporación con dedicación parcial no podrán percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento, si bien podrán percibir indemnizaciones por los gastos que se originen en el desempeño del cargo, de conformidad con las normas contenidas al respecto en la legislación aplicable.

**Quinto.** Publicar íntegramente para su general conocimiento la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica (<http://sanpedrodelarroyo.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento.

**Sexto.** Notificar dicho Acuerdo al interesado, a la Gestoría y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Pedro del Arroyo, 12 de julio de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González*.